

Procedimientos de Quejas del Título VI

Como beneficiario de fondos federales, el Ayuntamiento de Vista (en adelante, *City of Vista*) está obligado a cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y asegurar que los servicios y prestaciones se brinden sobre una base no discriminatoria. City of Vista tiene establecido un Procedimiento de Quejas del Título VI, que describe un proceso para la disposición local de las quejas del Título VI que es coherente con las directrices que se encuentran en el Circular 4702.1B de la Oficina Administrativa Federal de Tránsito (*Federal Transit Administration*) de fecha primero de octubre del 2012.

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a raza, color, origen nacional, sexo, religión, discapacidad, o edad por parte de City of Vista puede presentar una queja del Título VI por medio de llenar y entregar el Formulario de Queja de la agencia. La queja debe ser presentada por el reclamante o el representante autorizado de este, tan pronto como sea posible, pero a más tardar 180 días hábiles después del supuesto quebrantamiento, a:

Dolores Gascon, Coordinadora de Recursos Humanos / ADA¹ / Coordinadora del Título VI
200 Civic Center Drive, Vista, CA 92084
dgascon@cityofvista.com
Tel.: 760.639-6145 | Fax: 760.639.6146 | Servicio telefónico de relevo gratuito: 711

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la queja, Dolores Gascon o su representante se reunirá con el reclamante para discutir la queja y las posibles soluciones. Dentro de los 15 días hábiles a partir de la reunión, Dolores Gascon o su representante responderá por escrito, y en su caso, en un formato accesible para el reclamante, tales como letra grande, braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Ciudad de Vista y ofrecerá opciones substanciales para la resolución de la queja.

Si la respuesta por Dolores Gascon o su representante no resuelve satisfactoriamente el asunto, el reclamante o su representante puede apelar la decisión dentro de los 15 días hábiles después de haber recibido la respuesta del Administrador de City of Vista o su representante (en conjunto, en adelante, *City Manager*).

Dentro de los 15 días hábiles después de haber recibido la apelación, el City Manager se reunirá con el reclamante para discutir la queja y las posibles soluciones. Dentro de los 15 días hábiles después de la reunión, el City Manager responderá por escrito y, en su caso, en un formato accesible para el reclamante, con una resolución final de la queja.

Todas las quejas recibidas por escrito por Dolores Gascon o su representante, apelaciones interpuestas ante el City Manager, y las respuestas de estas dos oficinas serán archivadas por City of Vista por un mínimo de tres años.

¹ Ley de Norteamericanos con Discapacidades

Cualquier persona puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, a la siguiente dirección:

FTA Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590.